

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 134

Proceso: Verbal Declarativo de Venta de Bien Común
Dtes: ELBA BETTY CRUZ AUSECHA, ANA CECILIA CRUZ AUSECHA y
WILMER HERNEY CRUZ AUSECHA
Ddos: FEDERMAN ANCONA C.C. 4.698.411
Radicación No. 2018-00006-00

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que **ASONAL JUDICIAL**, convocó a todos los funcionarios y empleados de la rama judicial y fiscalía entre otros, para que cesen las actividades programadas para el día de mañana 09 de junio del año en curso, en apoyo al paro nacional, no se realizará la audiencia de remate programada para esta fecha, en el proceso de la referencia, la cual será aplazada, en consecuencia se fijará nueva fecha para la citada diligencia.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA,**

RESUELVE:

1°- **APLAZAR** la audiencia de remate programada para el día 09 de junio del presente año, por las razones expuestas.

2°- **FÍJASE** la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, del día **JUEVES (08) DE JULIO DE 2021**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles, embargados, secuestrados y por ende ya avaluados en este asunto.

3°.- **SERÁ** base para la licitación la que cubra el 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.),

4°.- **FÍJASE** aviso enunciativo según las formalidades que indica el Artículo 450 y ss. del C.G.P., así mismo, **INFÓRMESE** que con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. **ENTRÉGUESE** sendas copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO (CAUCA),

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso VERBAL DECLARATIVO DE VENTA DE BIEN COMUN, propuesto por la Dra. GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA, como apoderada judicial de los señores ELBA BETTY CRUZ AUSECHA, ANA CECILIA CRUZ AUSECHA y WILMER HERNEY CRUZ AUSECHA, con Radicación No. 198074089001-2018-00006-00 contra FEDERMAN ANACONA, se ha señalado la hora de las NUEVE Y TREINTA de la mañana (09:30 a.m.), del día jueves (08) de JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo la subasta de los siguientes bienes inmuebles:

Un lote de terreno, con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la CARRERA 21 No. 15-24 del Municipio de Timbío, Cauca, con un área de 304 M2., con Matrícula Inmobiliaria No. 120-88778, y un lote de terreno rural denominado SAN RAFAEL, con todas sus mejoras, dependencias y anexidades, ubicado en la VEREDA EL NARANJAL antes LAS PIEDRAS del municipio de Timbío, Cauca, con un área de 8.700 M2., con Matrícula Inmobiliaria No. 120-139642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, en los cuales funge como secuestre la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9-72 Barrio El Empedrado de la ciudad de Popayán, celular No. 314-7200443.

El inmueble que se identifica con Matrícula inmobiliaria No. 120- 88778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, fue avaluado en la suma de \$292.000.000 de pesos, y el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-139642 de la misma Oficina de Registro fue avaluado en la suma de \$69.600.000 pesos.

La licitación empezará a las NUEVE Y TREINTA de la mañana (09:30 a.m.), y su apertura será anunciada para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los inmuebles descritos antes. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita, el depósito de consignación correspondiente al cuarenta por ciento (40%) como porcentaje para hacer postura a órdenes del Juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales N° 198072042001 del Banco Agrario de Colombia S.A agencia de Timbío, Cauca. Transcurrida una (1) hora desde el inicio de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en este numeral y se adjudicará al mejor postor los bienes inmuebles subastados. Será base para la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso, del presente aviso, se entregarán SENDAS copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. ADVIÉRTASE que con las publicaciones deberá aportarse certificado de tradición del bien materia del remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la fecha del remate.



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

**PROTOCOLO PARA REMATES JUDICIALES
ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 806/2020 POR COVID-19**

LA SUSCRITA JUEZ 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, HACE SABER A TODOS LOS INTERESADOS EN EL REMATE PROGRAMADO PARA EL DIA JUEVES OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA, EL PROTOCLO A SEGUIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DCTO. 806/2020 POR COVID-19, ASÍ:

1°- Los interesados deberán hacer llegar sus ofertas en sobre cerrado al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, en los cinco (05) días anteriores al remate, en el horario de 10 A.M. a 12:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 4:00 P.M., con el respectivo recibo de consignación del 40% del valor total del avalúo de los bienes inmuebles objeto del remate. (Artículo 451 del C.G.P.).

2°- La base de la licitación para hacer postura será del 70% del valor total del avalúo de los bienes a rematar, previa la consignación del 40%.

3° Los interesados deberán enviar un medio tecnológico de comunicación tal como whats App con el fin de facilitarles el enlace para conectarse el día y hora señalada para la citada diligencia. Teléfono de contacto CEL. 300-2695960.

4°- Se advierte a los interesados que las ritualidades consagradas en los artículos 448 al 456 del C.G.P., permanecerán incólumes.

5°- Adjunto Aviso de Remate.


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.